

Radicación: N° 2017-093
Proceso: Reparación Directa
Actor: Luis Alfonso Conde Tocora y otros
Accionado: Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otro



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-093
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes: LUIS ALFONSO CONDE TOCORA Y OTROS
Demandados: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y OTRO

A folio 171 del expediente, el Dr. Jorge Orjuela García, sustituye el poder a él conferido a la Dra. Jenny Paola Castillo Marín, identificada con C.C. 1.110.462.934 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 223.680 del C. S. de la J., para que continúe la defensa de la parte demandante dentro del presente proceso.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece *"Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente."*

Es así como al observar el poder conferido por los demandantes al Dr. Jorge Orjuela García, no se estipuló prohibición expresa para sustituirlo, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconoce personería adjetiva a la Dra. JENNY PAOLA CASTILLO MARIN, como apoderada de la parte demandante, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**